

AUTO SUSTANCIACIÓN

Sincelejo, veintiocho (28) de mayo del año dos mil veinte (2020).-

Tipo de proceso: SOLICITUD DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandante/Solicitante/Accionante: Norys Margoth Gutiérrez Monterrosa, Enor Antonio Rivera Cermeño, Herederos Determinados de Marlene Peluffo y Nelson González, María Luisa Méndez de Merlano.
Demandado/Oposición/Accionado: -----
Predio: CASAS LOTES F.M.I. Nos. 342-36259 – 342-36252 – 342-36373 – 342-36257.

En atención a la nota secretarial que antecede, revisado el expediente, otea el Despacho que, en tyba reposa memorial arrimado por la doctora TANIA BURGOS AVILEZ, abogada contratista de la UAEGRTD – Territorial Sucre, la mentada togada, arguye que la Unidad en mención, no encontró el Registro Civil de Defunción del señor CARLOS GONZALEZ ZAPATA e informa que realizaron gestiones para obtenerlo, y no lo lograron, ante lo cual, solicitan se oficie a la Registraduría del Estado Civil, para que suministren tal información.

Así las cosas, se

DISPONE:

PRIMERO.- OFICIESE a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que en el término de la distancia, una vez sea recibida la respectiva comunicación, de estar en su poder remita con destino a la presente actuación copia del Registro Civil de Defunción del señor CARLOS GONZALEZ ZAPATA.

SEGUNDO: Por secretaria expídanse el respectivo oficio, advirtiendo a la entidad requerida que la falta de respuesta oportuna dará lugar a la compulsación de copias ante la autoridad disciplinaria correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZA

PRAM/VMI